EL SIGLO

BIBLIOTECA NACIONAL MONTEVIDEO

Montevideo—Sábado 22 de Octubre de 1904 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XLI—Núm. 12,076

ALMANAQUE

Hoy sábado 22 de Octubre, santa María Salomé y san Marcos obispo.—Duelo nacional.

Sol sale 5 horas 13 minutos; pónese 6 horas 19 minutos; luna llena el 24.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA

CALLE CAMARAS Num. 64

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Ca. — Paris: calle de la Grange Batelière núm. 18.

SUSCRIPCION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

Por un mes	$ 1.00
Por seis meses	» 5.50
Por un año	» 10.00
SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»	
Exterior por un mes	» 1.50
Idem por año	» 15.00
Número del día	» 0.04
Número atrasado	» 0.20
Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 15.00
Exterior por un mes	» 2.00
Idem por año	» 20.00

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.

EL SIGLO

La política de "El Siglo"

Siempre hemos pensado que los periódicos que se afanan en adoptar actitudes [illegible] sin definir posiciones, al tienen una línea de conducta clara al proclaman con sinceridad los propósitos que persiguen.

A pesar de este convencimiento vamos á expresar hoy en términos tan concisos como nos sea posible, cuál es nuestra norma de conducta periodística.

Nuestros lectores nos perdonarán que expongamos la doctrina á que diariamente tratamos de ajustarnos, porque nos vemos compelidos á ello por el empeño que han puesto dos colegas en atribuirnos adhesiones imaginarias y un optimismo exagerado, que una observacion imparcial no podría descubrir en nuestras columnas.

Nosotros no tenemos mas programa que el que se encierra en este propósito: [illegible] en la propaganda política [illegible] en la informacion.

Hemos sabido ajustarnos siempre á esa línea de conducta?

No pretendemos imposibles [illegible] pero creemos sinceramente que ha sido vano nuestro constante esfuerzo para merecer el título de imparciales, empeño sin duda bien difícil en una época de lucha tan áspera como aquella por que acabamos de pasar.

Se habla de nuestra adhesion concedida al actual gobierno y no se recuerda que «El Siglo» ha sido el diario por quien la censura tuvo mas marcada predileccion, y se elije, para imputarnos una actitud que no nos cuadra, precisamente el artículo en que quizás con mayor fuerza se ha evidenciado nuestra imparcialidad y mas hemos puesto por obra nuestro concepto de lo que debe ser la propaganda de un periódico.

Tal injusticia tenía, como es natural, que molestarnos, y nos hizo salir, muy á pesar nuestro, de la moderacion que desearíamos nos caracterizara, aun á trueque de aparecer como demasiado tolerantes.

En cuanto á nuestro optimismo, no lo negamos; pero habría exageracion en que se nos presentara como empeñados en suceder á aquel admirable doctor Pangloss, que no solo lo encontraba todo bien sino que creía que todo estaba dispuesto de la mejor manera en el mejor de los mundos posibles...

Somos optimistas en el sentido de que tenemos confianza en la bondad de la accion total de aquellos hombres á quienes juzgamos mas bien buenos que malos, mas inclinados á hacer el bien que á perjudicar á sus semejantes; somos optimistas en el sentido de que tenemos profunda fé en los destinos del país, cuyo constante engrandecimiento hemos visto desarrollarse aun en las épocas mas tristes de su historia; somos optimistas como lo es la Bolsa, como lo es la banca á la plaza de Londres, que prescinden de los detalles ingratos, ingratísimos á veces, de nuestra política, porque tienen confianza en la resultante que al fin tiene que dar el esfuerzo de un pueblo rico, laborioso y honrado; y somos optimistas en fin, porque una experiencia ya bastante larga nos ha convencido de que no hay que empeñarse demasiado en querer realizar ideales, debiendo optarse siempre entre dos males por el mal menor, toda vez que la realidad nos imponga esa dura alternativa.

Tal es, expuesto ingenuamente, nuestro modo de pensar, y á él podemos ajustar nuestra conducta con entera libertad de accion, sin pasiones ni prejuicios, no preocupándonos absolutamente el que otros por distintos caminos obtengan éxitos mayores.

Cada cual realiza su labor segun su leal saber y entender. Si un obrero se afana porque su obra se acerque á la perfeccion, justo será al menos reconocer la sinceridad de su esfuerzo. Por otra parte, el éxito nunca prueba nada. El «Petit Journal» de Paris, tira diariamente dos millones de ejemplares y es, sin embargo, el último papelucho que se edita en Francia.

NOTAS DE FÉNIX

La Junta Central de Auxilios ha dado curso á una solicitud sobre corridas de toros, á efectuarse en el Campo Euskaro, destinándose parte del producto á beneficio de aquella institucion.

Abolido como lo está aquel espectáculo y rechazadas en diversas ocasiones las tentativas que se hicieron para realizarlo, con tales ó cuales variantes, ha debido de desestimarse la solicitud en cuestion.

Consentir lo expresamente prohibido, tan solo porque se ofrece la perspectiva de algunos recursos pecuniarios, sirviendo de aliciente la caridad, importaría retroceder en la conquista civilizadora que se ha venido manteniendo no obstante repetidos empeños para derrumbarla.

* *

Una página de Máximo Soto Hall, inspirada en las Sagradas Escrituras:

«Gruesas gotas caían sobre los fértiles campos de Sanavor. La lluvia, esa fecunda linfa tan apetecida de todos hoy, era en aquellos tiempos motivo de profundo espanto. Viva y terrible quedaba en los descendientes de Noé la memoria del reciente desastre del diluvio.

La torre de Babel aun no estaba concluida y el peligro era inminente. La gran mole de granito, no estaba aun en aptitud de oponerse á las iras del Eterno.

El jefe de la obra, profundamente conmovido por los negros nubarrones que obscurecían el cielo, y por el agua que apagaba los ardores de la tierra, quiso activar los trabajos y se dirigió á la torre para dar sus mas activas órdenes. Grande fué su sorpresa cuando vió que él no se hacía entender, que él no era entendido y que los obreros tampoco se entendían entre ellos. ¡Había llegado el momento de la confusion de las lenguas!

Subió á un piso y á otro, y otro, y con dolor pudo observar que era en todos igual el desconcierto! Nadie se entendía! Pero llegó al último, aquel que estaba cerca, muy cerca de las estrellas! Allí cuatro hombres que hablaban idiomas distintos, se entendían perfectamente.

Tenía el uno en sus manos los pinceles y la paleta y trazaba en el muro un espléndido cuadro; el segundo, tañendo la lira entonaba un himno delicioso; el tercero, haciendo vibrar las cuerdas de un harpa, llenaba el salon de inimitables melodías y el último, sobre un bloque de mármol cincelaba una soberbia estátua.

En medio de aquel insondable trastorno, solo estos cuatro obreros se entendían. Eran artistas, y el arte no tiene patria, ni [illegible].»

«El Grito del Pueblo» de Guayaquil, es un diario especialista en efemérides. Ninguna se le escapa, [illegible] la inauguracion del primer ferrocarril en la República Argentina, el 30 de Agosto de 1857.

«... El doctor Dalmacio Vélez Sarsfield fué el primero que viajó en este ferrocarril que tuvo el país, para probar [illegible]

Cuéntase que en un antiguo manuscrito arábigo, se hace la siguiente [illegible] del vino:

Cuando Noé plantó la primera viña, [illegible] la regó con la sangre de un pavo real; cuando brotaron las hojas, la regó con sangre de mono; cuando se formaron los racimos, con sangre de leon; y cuando maduraron las uvas, con sangre de cerdo. La viña tomó los caracteres de esos cuatro animales, y por eso en los primeros [illegible] de la embriaguez, cuando la sangre circula con mas animacion, cuando la locuacidad se aumenta y el semblante se colora, el hombre se parece al pavo real. Sigue la excitacion y el bebedor se alegra, salta y hace monas como un mono. [illegible] se revuelca en el suelo y se duerme como un cerdo.

Hay un gran fondo de verdad en este apólogo, porque con ligeras variantes, [illegible] la gradacion del ebrio: vanidoso, ridículo, colérico y estúpido.

* *

De Ivan Turgueneff:

«Pasaba por una calle [illegible] un pobre, viejo y decrépito, me paró. Tenía los ojos lacrimosos, los labios amoratados, los vestidos rotos dejaban ver llagas mal cuidadas... ¡Ah! ¡Cuán había roido la pobreza á aquel infeliz!

Extendía la mano, una mano roja, hinchada, sucia y pedía y murmuraba [illegible] caridad.

Registré todos mis bolsillos: ni bolsa, ni reloj, ni siquiera pañuelo; todo había olvidado en casa. Y el pobre esperaba, con la mano extendida [illegible].

Confuso, y no sabiendo que hacer, estreché fuertemente aquella mano sucia y temblorosa.

—No os ofendáis; no llevo nada, hermano... le dije.

El pobre clavó sus ojos sobre mí, sus labios amoratados sonrieron, y él tambien apretó mis dedos helados.

—Bien, hermano,—dijo con voz ronca; muchas gracias; esto tambien es una caridad.

Y entonces comprendí que yo tambien había recibido algo de aquel hermano mío.

Fenix.

Suministros á las fuerzas movilizadas

LOS PERJUICIOS DE LA GUERRA

DECRETO DEL P. E.

Nombramiento de la comision revisora

El Poder Ejecutivo dictó ayer el decreto que publicamos mas abajo, conjuntamente con las leyes á que se refiere, la de Julio de 1903 y la dictada en 1862.

He aquí esos documentos:

Montevideo, Octubre 21 de 1904.

En virtud de lo preceptuado por la ley de 10 de Julio de 1903 sobre reclamos por suministros prestados á las fuerzas movilizadas por el Gobierno — y teniendo en cuenta que el medio mas eficaz y justo para avaluarlos é indemnizarlo el interés fiscal con el de los acreedores, es el de constituir una Comision compuesta de personas idóneas, de reconocida imparcialidad, con el cometido especial de examinar y clasificar dichas reclamaciones cooperando por tanto, como asesora en la gestion expresamente encomendada al Ministerio de Hacienda por el art. 1.º de la referida ley, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Constitúyese una Comision con el cometido de examinar los justificativos, sustanciar y comprobar los reclamos por ganados, suministros en general, perjuicios segun la ley de 14 de Julio de 1862 y por otros conceptos,—originados por las fuerzas legales en la guerra que acaba de terminar.

Art. 2.º Nómbrase para constituir dicha Comision clasificadora á los señores doctor don Eduardo Acevedo, don Joaquín C. Márquez, doctor don Ovidio Grane, doctor don Luis Piñeyro del Campo, don Luis Ignacio García, don Salvador Sosa y doctor don Gabriel Terra.

Art. 3.º La Comision designará de su seno el miembro que deba presidirla y propondrá el secretario y demás empleados indispensables para su funcionamiento.

Art. 4.º Emplázase á los que tengan reclamos por los conceptos indicados en el artículo 1.º para que los presenten ante el Ministerio de Hacienda acompañado de los justificativos correspondientes—dentro del término de seis meses á contar desde el día 22 de Octubre corriente.

Art. 5.º Despues del 22 de Abril de 1905 quedará consumada la prescripcion dispuesta por la ley de todos los reclamos que no se hayan presentado hasta esa fecha quedándole prohibido á las secretarías de los Ministerios admitir ni dar curso á reclamo alguno.

Art. 6.º Una vez constituida la comision las secretarías de los Ministerios respectivos por intermedio del de Hacienda le remitirán bajo inventario los expedientes de reclamos que se hayan deducido antes de su instalacion, así como todos los antecedentes, relaciones de suministros, [illegible] precios y demas datos inherentes á su cometido.

A ese fin la Contaduría General de la Nacion, el Estado Mayor General, los jefes de Ejércitos, las Comandancias Militares y demás autoridades se apresurarán á remitir á los Ministerios respectivos todos los datos que puedan suministrar para facilitar la comprobacion y control de las reclamaciones.

Art. 7.º A medida que se presenten los reclamos al Ministerio de Hacienda, [illegible] en un registro especial circunstanciado, [illegible] y serán remitidos á la misma Comision Clasificadora á sus efectos.

Art. 8.º Queda facultada la Comision para requerir directamente de [illegible] públicas, militares y civiles y de los jefes y autoridades militares, los informes y datos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 9.º [illegible]

Art. 16. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Serrato.

Ley sobre los reclamos

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Los reclamos por suministros prestados á las fuerzas movilizadas por el Gobierno no podrán ser [illegible]

Art. 2.º Vencido el término [illegible]

Art. 3.º Cuando los reclamos fuesen por suministros de ganados entre los justificativos que halla el artículo 1.º [illegible] la planilla de Contribucion Inmobiliaria ó el contrato de arrendamiento.

En caso de no ser un propietario ni arrendatario el reclamante podrá acreditar su propiedad por todos los medios de prueba.

En las sesiones y poderes, el cedente ó poderdante deberá expresar el número, especie, marcas y señales del ganado suministrado.

Art. 4.º Los que cobren suministros caballares, deberán transferir la propiedad de ellos al Estado por medio de los correspondientes certificados, con expresion de la marca y pelo de cada animal así como las señales si las tuviese.

Art. 5.º La transferencia á que se refiere el art. anterior llevará comprendido el derecho de retroventa á favor del propietario por el mismo precio.

Art. 6.º Queda subsistente la ley del catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y dos en todo lo que no se oponga á la presente.

Disposiciones transitorias

Art. 7.º Los que hubiesen prestado auxilios de este género con motivo de la conmocion que acaba de producirse, deberán presentar sus reclamaciones en la forma ordenada en los artículos anteriores y dentro del plazo de tres meses contando desde la promulgacion de la presente ley. Dentro del mismo plazo deberá deducirse todo reclamo que provenga de auxilios prestados con anterioridad á la sancion de esta ley.

En uno y otro caso expirado el término de tres meses se habrá consumado la prescripcion á favor del Estado.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo á 8 de Julio de 1903. — Juan P. Castro, Presidente.—M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1903.—Cúmplase acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—Martín C. Martínez, Ministerio de Hacienda.

Ley sobre indemnizaciones por perjuicios de guerra

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º La República no se reconoce obligada á indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares por casos fortuitos como los causados por una guerra exterior ó sublevaciones en el interior.

Art. 2.º Cuando la autoridad nacional disponga de la propiedad particular en casos extraordinarios, para destinarla al servicio público, sólo en esos casos, y con prévia justificacion del hecho ante los tribunales de la Nacion indemnizará á los particulares los daños que por esa causa hayan sufrido.

Art. 3.º Los simples perjuicios que sufran las propiedades de los habitantes de la República por causas ocasionales, no son indemnizables en los casos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 11 de Julio de 1862. — Pedro Fuentes, Presidente—José Ma. de Nava, Secretario. — Montevideo, Julio 14 de 1862.

Cúmplase, etc. — BERRO.—A. M. Pérez.

LAS ELECCIONES

Cúmplase á la ley

El Senado, como se verá en la crónica que damos en otro lugar, sancionó ayer el proyecto de ley relativo á las elecciones de representantes y de juntas económicas y electorales.

En el día se pasó al Ejecutivo la comunicacion correspondiente.

El gobierno puso anoche el cúmplase á esta ley, cuyo texto ya hemos publicado.

El préstamo bancario

Datos complementarios

Complementa la noticia que adelantamos ayer sobre la operacion de crédito realizada por el gobierno, los datos que consignamos en seguida:

Los Bancos que se han hecho cargo de la operacion son los siguientes:

Banco de Tarapacá y Argentina	$ 225,000
Banco de Londres y Río de la Plata	150,000
Banco Británico	150,000
Banco Italiano del Uruguay	100,000
Total	$ [illegible]

Con excepcion del Banco Italiano, los demas recibirán letras de Tesorería, pero el Italiano ha facilitado al gobierno [illegible] en cuenta corriente á descubierto.

EN LA CÁMARA

SESION DE AYER

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Contra los aumentos

A las 4.30, despues de [illegible] de espera [illegible] quórum reglamentario, el doctor Rodríguez declaró abierta la sesion.

Se suprimió la lectura de las actas de varias sesiones anteriores, á fin de recuperar el tiempo perdido, dándose cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Honorable Cámara de Senadores remite con sancion un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para conferir empleos militares de línea á los miembros de la G. G. N. N. que [illegible] incorporar al ejército por los méritos demostrados en la reciente guerra interna.—(A la Comision de Milicia).

—Don Augusto Magdalena, Director de la Oficina de Control de Ferrocarriles, presenta una nueva exposicion por la que solicita aumento de remuneracion.—(A la Comision de Presupuesto).

—Don Alejandro Villalonga, oficial 1.º de la Direccion General del Registro de Estado Civil solicita aumento de sueldo.—(A la misma Comision).

Mocion prévia

Al entrarse á la órden del día, se leyó una mocion prévia presentada por los señores Iglesias, Varela, [illegible], Samaniego, Etchevarría, Olivera, Bonasso y Fariña, [illegible] la Cámara se concretaría á la [illegible] particular de las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo y la Comision de Presupuesto, [illegible]

El señor [illegible] se opuso, haciendo notar que se trataba de una mocion poco liberal, acompañándolo en la protesta los señores Rodríguez (G. L.), Lago, Vazquez Ledesma y Pereda, quien manifestó que los diputados tenían el derecho de analizar con completa libertad todas las partidas del presupuesto y que para discutir éste en la forma que se pretendía, no valía la pena de haberse repartido el informe y convocado á la Cámara. Bastaría con prorrogarlo por todo el ejercicio. Dejó constancia de que, á su juicio, la mocion prévia coartaba la libertad parlamentaria y sentaba un pésimo precedente.

Puesta á votacion resultó afirmativa.

Se pasó despues á la discusion de la planilla relativa á la Oficina de inspeccion de vinos, cuya supresion había pedido el doctor Costa en la sesion anterior. Habiendo solicitado el señor Pereda que el miembro informante explicara las razones por las cuales la Comision mantenía este rubro, el doctor Mora Magariños manifestó que el ministro de Hacienda le había encargado que sostuviera la planilla.

En la sesion ultima el doctor Costa había atribuido otro deseo al ministro y así lo hizo notar un diputado, pero el punto no pudo ser aclarado por encontrarse el diputado por el Salto en antesalas de conferencia con el ministro de Relaciones Exteriores.

El doctor Rodríguez (A. M.) se creyó obligado á dar la razon por la cual figuraba esta planilla en el presupuesto, diciendo que era en virtud de la ley que creaba el impuesto á los vinos y fijaba las dotaciones correspondientes á los empleados encargados de la fiscalizacion de ese impuesto.

Esa era la razon fundamental que existía para mantener la planilla, pero como no correspondía dar la explicacion al Presidente, el señor Pereda le observó que se convertía en tutor del miembro informante, á lo que el doctor Rodríguez contestó que el doctor Mora Magariños no necesitaba de su ayuda y que simplemente para metodizar la discusion había intervenido en ésta.

Hay que confesar que gracias á estas intervenciones, que son frecuentes, la mayor parte de las veces se sabe lo que discute la Cámara, pues casi siempre en vez de discutirse se dialoga y se conversa, complicándose inútilmente las cuestiones mas sencillas.

Votada la planilla resultó afirmativa.

El doctor Costa entró en ese momento al recinto y anunció que ya no quería la supresion de la Oficina, pues estaba persuadido de que la ley de vinos iba á ser materia de nuevas reformas.

Al discutirse la planilla de la Direccion de Instruccion Pública, el doctor Lago mocionó para que en ella se incluyeran los cuatro mil pesos que se habían rebajado á la subvencion del Seminario, para destinarlos á la creacion de escuelas rurales. Así se resolvió.

El doctor Cuñarro hizo mocion—que fué aprobada—para que la partida de $ 1,500 para gastos de locomocion, se dividiera así: 1000 al Inspector Nacional y 500 al adjunto.

Se aprobó despues la partida relativa á la Universidad, rechazándose una mocion del doctor Lago para que fuera suprimido el puesto de [illegible] propuesto por el Poder Ejecutivo.

A esta altura [illegible] sin número.

Integracion de una comision

El doctor [illegible] Stirling pidió que se integrara la Comision de Milicia por encontrarse ausentes cuatro de los miembros que la componen.

La mesa designó á los señores [illegible] Arteaga, Bada [illegible] García.

Esta Comision se reunirá hoy para considerar el proyecto que ayer [illegible] Senado sobre incorporacion al ejército de línea de varios jefes y oficiales de la G. N. que [illegible]

Citacion

La Cámara se reúne hoy á [illegible] para dar cuenta y considerar [illegible] la órden del día:

Continuar la discusion [illegible] proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1904-1905.

La Facultad de Medicina

EL NUEVO EDIFICIO

Colocacion de la piedra fundamental

LA CEREMONIA DE HOY

[illegible]

LAS MILICIAS DEPARTAMENTALES

Distribucion de subsidios

[illegible]

EN LA UNIVERSIDAD

EXÁMENES DE INGRESO

Dia de gran [illegible] y de gran movimiento el de ayer en la Universidad [illegible] Seccion de Enseñanza Secundaria. Era el primero de los exámenes de Ingreso. Tres mesas funcionaban simultaneamente desde las primeras horas de la mañana, y era mas que interesante el aspecto de los enjambres de niños que se agitaban en torno de ellas, comunicándose sus impresiones, sus temores, sus esperanzas, sin que las exhortaciones de los empleados ni los campanillazos de los presidentes de los tribunales consiguieran imponerles absoluto silencio por mas de unos instantes.

Madres, padres, hermanas ó hermanos acompañaban á sus pequeños soldados que iban á sufrir el fuego por primera vez—la época autoriza para hablar en esta forma. Cuanta satisfaccion en los que lograban asistir al triunfo de uno de los suyos! Cuanta amargura, cuando la voz del bedel anunciaba una pobre calificacion! Los espectadores de tales escenas, mas de una vez pudieron descubrir cuadros de aquellos con que D'Amicis ha enriquecido su «Cuore», ese poema de una poesía infinita, que no es posible leer en alta voz...

El ambiente, con todo, era mas favorable á los niños que en otras ocasiones. La presencia de maestras en las mesas quitaba á estas una buena parte de su imponente austeridad. Caras amigas, sonrisas cariñosas animaban á los examinandos, que encontraban, tendidos hacia ellos, manos acostumbradas á sostenerlos en los trances rudos. Allí estaban las señoritas de Horticou, de Viera, de Compte y Riqué y de [illegible], sacrificando las pocas horas libres que sus tareas les dejan en la enseñanza primaria para concederlas á la Universidad. Su presencia en las mesas era un ensayo, pero el ensayo ha sido de tales resultados que la reforma quedará.

El Decano doctor Vaz Ferreira se multiplicaba atendiendo constantemente al movimiento de las diversas mesas. Con su aspecto poco tranquilizador en la [illegible] recibía á los recien venidos, pero bien pronto se disipaban. Sin embargo, es de presumir que ninguno de aquellos futuros sabios haya podido calcular todo lo que tendría que agradecer con el transcurso del tiempo, al talento poderoso de ese verdadero apóstol de la enseñanza.

[illegible]

SENADO

LAS ELECCIONES GENERALES

Aprobacion del proyecto de la Cámara

[illegible]

El proyecto fué aprobado en primera discusion general y particular, suprimiéndose la segunda y quedando definitivamente sancionado.

La sesion se levantó á las 7.30.

Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCION SUSPENDIENDO AL ESCRIBANO DON TOMAS S. MUJICA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.

Vista Fiscal. — Exmo. Señor: — De esta causa resulta que el escribano Tomas S. Mujica ha sido condenado á seis meses de suspension en el ejercicio del cargo, segun consta de la sentencia corriente á f. 57, confirmada á f. 77.

Procede, en consecuencia de lo expuesto de conformidad con el artículo 25 de la Ley de 31 de Diciembre de 1878, que se comunique á los Juzgados y oficinas públicas, anunciándose tambien por la prensa la suspension del escribano Mujica, sin perjuicio de la aplicacion de otros correctivos por las gravísimas omisiones é irregularidades que ha cometido en el ejercicio de su profesion y de las responsabilidades en que ha incurrido con respecto á terceros. — Montevideo, Octubre 8 de [illegible]. — L. Romeu Burgues.

Montevideo, Octubre 13 de 1904.—Vistos: Por las consideraciones de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, el Tribunal Pleno mantiene la suspension del escribano don Tomás S. Mujica en el ejercicio de su oficio, [illegible] perjuicios por las omisiones y faltas [illegible]

PALACIO LEGISLATIVO

INFORME DE LA MUNICIPALIDAD

[illegible]

Exámen médico de nodrizas

REGLAMENTACION DEL SERVICIO

[illegible]

Festejos por la paz

LA CIRCULACION DE VEHICULOS

[illegible] hasta esta noche.

COMITÉ DE EMPLEADOS CIVILES

Obsequio al Dr. Antonio M. Rodriguez

En la última sesion celebrada por el comité ejecutivo de empleados civiles, que ha trabajado [illegible] sus gestiones [illegible] el Cuerpo Legislativo la sancion del proyecto del doctor Antonio M. Rodriguez sobre jubilaciones y pensiones, proyecto que como se sabe, fué aceptado por ambas cámaras, se resolvió convocar á los delegados de las diversas reparticiones administrativas, á una asamblea, en la que el comité dará cuenta de los resultados obtenidos en las gestiones que le fueron encomendadas.

Segun nuestros informes, hace camino entre el personal de las oficinas del Estado la idea de testimoniar al doctor Rodriguez su agradecimiento, ofreciéndole al efecto una casa, la que sería costeada por suscricion entre todos los empleados á quienes beneficia la ley de que aquel es autor.

Entendemos que en la asamblea á efectuarse, se facultará al comité para que cerra con los trabajos que se deben realizar para llevar á la práctica aquella idea.

La reunion tendrá lugar el martes próximo á las cinco de la tarde, en el local del Instituto Verdi.

NOTAS RURALES

UNA GRAN IDEA

LA ESCUELA DE CAPATACES

LA EXPOSICION DE PAYSANDÚ

DETALLES DEL PROGRAMA

[illegible]

Art. 29. Serán admitidos á Exposicion y venta toda clase de productos industriales, [illegible] útiles y máquinas de aplicacion para la ganadería y agricultura. Esas instalaciones serán particulares y construidas al efecto.

Art. 30. El terreno para las instalaciones se concederá gratuitamente, pero las instalaciones de carácter permanente no podrán hacerse sino bajo el plan aprobado del Directorio.

Con referencia á los pedidos de local se establece que el registro de solicitudes queda cerrado con los pedidos que se reciban hasta el 20 de Noviembre en la secretaría de la Sociedad en Paysandú.

Los productos deben ir consignados á la Sociedad Rural siendo facultativo de los propietarios nombrar el rematador para la venta.

Las demás disposiciones del reglamento son las mismas que han regido en las exposiciones anteriormente celebradas en Paysandú para los productos remitidos solamente á feria, rigiendo las siguientes tarifas:

Artículo 28.—Todos los animales, se vendan ó no, colocados en galpon, corral ó potrero, pagarán por forrajes diarios ó por pastoreo según la siguiente tarifa:

Cada vacuno á galpon por día	$ 0.60
Cada yeguarizo, idem idem	» 0.60
Cada ovino reproductor idem	» 0.20
Cada lote de 6 ovinos á campo en local de exhibicion	» 0.50
Cada 8 vacunos corral y pastoreo	» 1.00
Cada vacuno corral con suministro de forrajes en por 3/4	» 0.50
Cada lote de 6 yeguarizo corral pastoreo	» 0.40
Cada animal menor á puro campo en potrero sin local de exhibicion	» 0.10
Cada animal mayor á puro campo en potrero sin local de exhibicion	» 0.02

Art. 29. Los animales de procedencia extranjera se vendan ó no pagarán en dicho local [illegible] tarifa siguiente:

Por cada vacuno á galpon	$ 1.00
[illegible] yeguarizo á galpon	2.00
[illegible]	0.40
[illegible]	1.00
[illegible]	2.00
[illegible]	2.00

[illegible]

José R. M[illegible].

Deuda Pública Municipal

El proyecto del diputado Mora

Informado por las Direcciones de Obras Municipales y de Contaduría la Junta [illegible] á la Comision de Hacienda de [illegible] el proyecto que hace algun tiempo presentó á esta [illegible] el diputado Ramon Mora Magariños, [illegible]

CENSO DE MONTEVIDEO

INICIATIVA DEL DOCTOR SALTERAIN

[illegible]

Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del país de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO - JAPONESA

LONDRES, 21—El vapor [illegible] ha [illegible] Cabo de Buena Esperanza.

LONDRES, 21—The Daily Telegraph [illegible] de Tokio [illegible] los japoneses [illegible] de Port Arthur.

LONDRES, 21—La segunda escuadra del Pacífico [illegible] por el mar del Norte.

PARIS, 21—L'Echo de Paris noticia [illegible] de Vladivostock [illegible] del almirante Kamimura.

SAN PETERSBURGO, 21—El general Sakharoff telegrafía [illegible] combate [illegible] se mantienen en sus respectivas posiciones.

SAN PETERSBURGO, 21—Corre el rumor de que los rusos [illegible]

BREMEN, 21—Se desmiente la noticia de que la compañía «Norddeutscher Lloyd» haya vendido varios de sus buques á Rusia.

SAN PETERSBURGO, 21—El general Sakharoff comunica que en un reconocimiento que se hizo sobre la colina llamada del «Arbol Solitario» las fuerzas rusas tomaron un cañon japonés.

SAN PETERSBURGO, 21—El gobierno ha resuelto enviar al teatro de la guerra cien mil hombres mas, los que irán á engrosar las filas del ejército ruso en Manchuria.

Se calcula que para fines de Noviembre habrá en Manchuria otro ejército ruso de 200,000 hombres.

TOKIO, 21—Las bajas sufridas por las fuerzas del Mikado en los combates librados en Yentai ascienden á 19,000.

LONDRES, 21—Corre el rumor de que varios buques de la segunda escuadra rusa del Pacífico (ex-Báltico) tienen averías en sus máquinas, las que les impedirán seguir viaje.

La Embajada rusa en esta capital desmiente categóricamente esos rumores.

PARIS, 21—El diario «Le Soir» se hace eco de que hoy se atentó contra la vida del czar de Rusia, resultando once víctimas.

Ha sido imposible obtener la confirmacion de esta noticia.

BERLIN, 21—«Das Lokalanzeiger» publica un despacho fechado en Mukden anunciando la llegada del octavo cuerpo del ejército ruso á esa ciudad.

TOKIO, 21—El Mikado confirió al consejero diplomático en Corea, Mr. Stevens, la Gran Cruz del Tesoro Sagrado.

Argentina

BUENOS AIRES, 21—El crucero aleman Falke partió para el Rosario.

—«El Tiempo» de esta tarde aprueba la actitud del gobierno en la cuestion relaciones entre obreros y patrones. El mismo diario reclama que se establezcan horas oficiales en las oficinas del Estado para atender al público.

—A causa de la excesiva entrada de

FOLLETIN 46

ALFONSO DAUDET

JACK

Al tercer trago, Jack, presa de grande efusion, de un calor extraordinario en el corazon ofreció su amistad al Nantés, que la aceptó con reconocimiento, y convertido en su amigo, creyó darle algunos consejos.

—¿Me permite usted una observacion, Nantés? Pues bien, créame usted... no juegue más...

El tiro fué derecho y debió dar en el blanco; pues el «delincuente» movió los labios con nervioso temblor (la emocion sin duda) y tragó su vaso de aguardiente con precipitacion. Jack, viendo el efecto que producían sus palabras, no se detuvo:

—Además, hay otra cosa que le quiero advertir...

Felizmente, la voz del tabernero los interrumpió, pues por el momento el Nantés hubiera tenido mucha pena en ocultar sus impresiones.

—¡Eh, muchachos, la campana!

En el aire frío de la mañana, el sonido monótono y siniestro se mezclaba con el rumor de una muchedumbre muda, con fuertes accesos de tos, con chasquidos de los zapatos á lo largo de las calles del tránsito.

—Vamos,—dijo Jack, — es necesario partir.

Y como su amigo había pagado las dos primeras rondas, él, por su parte, quiso pagar la tercera, orgulloso de poder sacar un luis de su bolsillo y arrojarlo sobre el mostrador diciendo:

—¡Cóbrese usted!...

—¡Sopla! ¡un amarillo!...—dijo el tabernero poco acostumbrado á ver semejantes monedas salir del bolsillo de un aprendiz.

El Nantés no dijo nada, pero tembló... ¿Es que él tambien habría ido al armario aquella noche? Jack triunfó al ver aquella extrañeza.

—¿Todavía quedan otros?—dijo palpando en su chaqueta, y despues acercándose al oido de «dibujantes»:

—Es para un regalo que quiero hacer á Zenaida.

—¿De veras?—dijo el otro sonriendo melancólicamente.

—¡Démonos prisa!—le dijo Jack.—Voy á faltar á la lista.

En efecto, la campana seguía tocando, pero lentamente, espaciando sus sonidos como si le faltara voz para las últimas llamadas. Al fin, devuelto el cambio, salieron los dos de bracero como buenos amigos.

—¡Qué lástima, querido Jack que te obliguen á entrar en la jaula. La barca de Saint Nazaire no pasa hasta dentro de una hora. ¡Me gustaría tanto pasear un rato contigo! En verdad, me hace mucho bien oirte hablar. ¡Ah! ¡si hubiera tenido siempre un consejero como tú!

Y suavemente arrastraba al aprendiz hacia el lado del Loira. Este dejaba hacer. Despues del pesado calor de la taberna, el frío de la calle lo había sorprendido. Caminaba como aturdido, tropezando á cada paso, y como el piso estaba resbaladizo, se apoyaba con todas sus fuerzas en el brazo de su nuevo amigo para no caer. Le parecía que acababa de recibir un fuerte golpe sobre la cabeza ó que le oprimían el cráneo en un casco de plomo. Pero eso no duró más que algunos minutos.

—¡Espere usted, me parece que ya no se oyó la campana!

—No es posible.

Y se volvieron. Una pequeña claridad rasgaba el cielo y lo alumbraba por encima de la fundicion. La bandera había desaparecido, y Jack estaba aterrado. Era la primera vez que le sucedía una cosa semejante. Pero más desesperado estaba aún el Nantés.

—Es culpa mía;—decía, y hablaba de ir á encontrar al director para suplicarle, para explicarle que él era el único culpable. A su vez, el aprendiz se creyó obligado á tranquilizarlo.

—¡Bah! déjelo usted correr; no me moriré por haber dado lugar á que se me señale una vez como ausente en la pizarra de la inspeccion. Le acompañaré á usted hasta la barca y entraré al toque de las diez. Aguantaré la reprimenda de Labessan.

Cabalmente esta reprension era lo que le causaba temor. Pero tal sentimiento no le impedía entregarse á su gozo, al orgullo que sentía de ir del brazo con el Nantés, y á la conviccion que abrigaba de atraerlo á mejor camino. En ese sentido le hablaba al bajar hacia el río junto á los grandes árboles cubiertos de escarcha, y ponía tanto calor en sus palabras, que no sentía el frío horrible [illegible] aquella mañana, ni el [illegible] ba terriblemente [illegible] como si fuera una navaja. Hablaba del buen tío Roudic, tan afable, tan amante, tan confiado de Clarisa que inspiraba lástima á causa de su palidez y el extravío de sus ojos que se notaba en ciertos momentos.

—¡Oh! si la hubiera usted visto esta mañana cuando he salido! Estaba tan blanca, que tenía la apariencia de una muerta.

Al decir esto, sintió el brazo del Nantés temblar bajo el suyo, lo que le probaba que todavía quedaba algo de corazon en aquel mozo.

—¿No te ha dicho nada, Jack? ¿No te ha dicho nada?

—Nada, ni una palabra. Zenaida le hablaba y ella no contestaba. No se ha desayunado. Creo que está enferma.

—¡Pobre mujer!...—dijo el Nantés con un suspiro de satisfaccion que el niño tomó por una tristeza que le inspiraba lástima.

Se acercaron al muelle, pero el barco no había llegado todavía. Una niebla densa, cubría el río, de una orilla á otra.

—¿Si entráramos ahí? — dijo Nantés.

Era una barraca cubierta con tablas que tenía bancos en el [illegible] para servir á los obreros que habían de esperar en los días de mal tiempo. Clarisa conocía bien aquella barraca. Y la vieja que vendía aguardiente y café en un rincon, había visto muchas veces á la señora Roudic esperar la barca y atravesar el Loira en tiempo de perros.

—¡Arrecia el frío esta mañana, muchachos! ¿Váis á beber una copa?

—Jack quiso tomar algo, pero á condicion de pagar él, y todavía llamó á un marinero que estaba de guardia y tiritaba al pie del semáforo, para que viniera á beber. El marinero y el Nantés tragaron su vaso de aguardiente como si hubiera sido agua. El aprendiz siguió el ejemplo; pero lo que él no podía probar era aquella sonrisa de goloso, el «¡Ah!» de satisfaccion que exhaló el marino al enjugar su boca con el revés de su manga. ¡Terrible vaso! Le pareció á Jack que acababa de absorber todo el fuego de la fragua. En ese momento, un fuerte silbido pasó á través de la niebla. ¡La barca de Saint Nazaire! Hubo que separarse, pero [illegible] rían á reunirse.

—¿Que tiene de particular? [illegible] la feria,—respondió [illegible] Jack apretando con [illegible] fuerza la mano del Nantés, muy extrañado de sentirse tan conmovido [illegible] se despidiera de un amigo de veinte años. Sobre todo, Carlitos ya sabe usted lo que le he dicho. No juegue más.

Una vez que el Nantés hubo partido, Jack no se dió gran prisa para volver á la fundicion. Sentía en el corazon una alegría inusitada, en las venas un hervidero, una necesidad de gritar, de correr, de gesticular. Hasta la densa y cenicienta niebla que se extendía por el Loira, atravesado por grandes buques negros que se deslizaban por medio de ella como sombras chinescas, le parecía alegre, atractiva, como si se hubiera visto con alas para atravesarla. Lo que, por el contrario, le parecía siniestro, era todo aquel martilleo de calderería, aquel sordo resoplido que conocía demasiado bien y al que tenía grandes deseos de sustraerse. Despues de todo, ya estuviera ausente todo el día ó solo algunas horas, la reprimenda de Labesseau no sería menos ruda. Y, se le ocurrió esta nueva idea:

—Puesto que estoy en el camino, ¿no me llegaré hasta Nantes á comprar el regalo para Zenaida?

Y helo ahí [illegible] en la barca, despues en el [illegible] andre, en la estacion de parada, transportado, á su parecer por encantamiento, de tal modo encontraba fáciles y ligeras todas las cosas aquella mañana.

Pero en la estacion no se despachaba hasta el mediodía. ¡Cómo pasar el tiempo! La sala de espera estaba fría y desierta. Fuera, el viento soplaba con furia. Jack entró en una posada más frecuentada por obreros que por gentes del campo, aún cuando estaba situada en medio de la campiña, y á pesar de tener por muestra y escritas en caracteres negros sobre la fachada remozada y blanqueada. «Aquí sí os placen» la misma voz que se daba á los obreros en la fragua cuando el hierro estaba caliente y se les llamaba para batirlo. Muestra equivocada como todas, pues aquí no se trataba de forjar el hierro.

Aunque todavía era temprano, había bastante gente en casi todas las mesas alumbradas por lamparillas de petróleo cuyo humo poco higiénico, se mezclaba con el de las pipas para viciar más la atmósfera. En «aquí sí os placen» bebían en los rincones todos aquellos que frecuentan las tabernas en los días de entre semana durante las horas de trabajo, la hez de los talleres, todos cuantos encuentran la herramienta de trabajo demasiado pesada y el vaso muy ligero. En «Aquí sí os placen», no se veían más que caras macilentas, pobres perezosos, manchados de vino y de barro, con los brazos tendidos al sueño de la embriaguez, en fin, todos cuantos no observaban una conducta regular, los cobardes, los desesperados del trabajo á quienes la taberna seduce al salir de la forja, á quienes atrae con su muestra traidora, con sus botellas alineadas, bajo cuyos colores se oculta el veneno del alcohol. Sofocado por el humo, aturdido por el barullo y la confusion, el aprendiz dudó en ocupar un puesto en los bancos al lado de los otros, cuando oyó que lo llamaban desde el fondo.

—¡Ohé! ¡Azteca, ven aquí!

—¡Calle! ¡estás aquí, Gascogne?

Gascogne era un obrero de Indret, despedido la víspera por causa de embriaguez habitual. Cerca de él, en la misma mesa, se encontraba tambien un marinero, ó más bien un grumete de diez y seis años, cuya cara imberbe y ya marchita, con la boca desdentada, saliendo de un alto cuello azul, revelaba una gran desvergüenza. Jack se reunió con la amable sociedad.

—¿Quieres echar tambien tu [illegible] al aire, querido? — dijo Gascogne con la familiaridad que distingue á los obreros. ¿Cómo es eso? Vás á beber una copa con nosotros.

Aceptó, y medió entre ellos [illegible] de cumplidos y de frascos una porfía. [illegible] El grumete agradó [illegible] de todos colores su lindo traje de [illegible] á Jack. [illegible] ¡Y luego que tenía [illegible] modo tan suelto! [illegible] audacia, y no tenía tanto aplomo, tantas mes! A su edad [illegible] había dado dos veces la vuelta al mundo [illegible] hablaba de los japoneses [illegible] al otro lado del Loira. ¡Ah! ¡Con cuánto gusto el aprendiz hubiera trocado su chaleco de alpaca, su blusa, su coleto con el sombrero de hule graciosamente inclinado sobre la cabeza del grumete, y aquel cinturon flojo, azul, al menos, lleno de aventuras, de peligros y de espacio. Sin embargo, el marino se quejaba:

fatigerentes se aumentó el personal de empleados en las oficinas respectivas.

—Hasta tarde se mantuvo el Ministerio bajo la presidencia del doctor Quintana.

—Todos los obreros metalúrgicos se declararon en huelga.

—La huelga de carpinteros está en vías de solución. Se espera que mañana volverán al trabajo de entre sus compañeros.

—Los lluvias de los últimos días beneficiarán mucho al trigo cuyas cosechas prometen ser de una bastos cantidad y de ex cele nte calidad á la del año anterior.

—El mes pasado consumieron, para pagar los últimos accidentes atmosféricos, la pérdida ciento pesos.

—Adema, seguen ciatas cálculo, a ro gora que el estado de los cereales en las provincias de Santa Fé y Buenos Aires es inmejorable y se espera una buena cosecha.

—El nuevo Intendente visitará la capital acompañado de la municipalidad.

—El ministro de Bélgica en esta capital sigue muy delicado de la enfermedad.

—No anuncia un decreto referente al servicio de guardia de cárceles a las fuerzas del ejército nacional en algunas provincias.

—El Consejo de Médicos está tratando de suspender los proyectos relacionados con la administración de sus fondos particulares.

—En los arsenales de Palermo se reformará esta de fines los días 12, 19 y 26 de Noviembre.

—BUENOS AIRES, 21—El Intendente municipal ha citado del segundo curso de la Escuela Superior de Música.

—La escuela que 26 en Diciembre, 1 Ejército regresará en Febrero, El ministro de Marina, capitán de navío Martín, Libarona Mario una interesta importancia.

—Parece que la Secretaría de la Legación Argentina en el Paraguay continuará aún cerrada.

—El ministro argentino en Río de Janeiro telegrafió al ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luro, que el gobierno del estado de una nueva revolución estallada en Matto Grosso, el cual ocupa el sud-oeste del Brasil, cerca de la Bolivia. Agrega en el telegrama que el gobierno federal ha enviado fuerzas para sofocar la revolución.

—El Intendente municipal ha dispuesto que se construyan cuatro nuevos mercados en la capital.

—El teniente general Roca no ha de ser candidato a presidente de la República.

—BUENOS AIRES, 21—El Ministerio Social, cable de los cursos de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini y 20 de los

—Todos los empleados de la municipalidad de la capital, que no hayan concurrido a sus puestos durante los días de la huelga general, serán dados de baja.

—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido un telegrama del ministro argentino en Río de Janeiro, en el cual comunica que el gobierno de Matto Grosso ha sofocado la revolución que estalló en ese estado.

—El ministro

Mapa de la República

POR EL

PROFESOR L. AMBRUZZI

EN VENTA

EN

EL ANTICUARIO

CALLE 18 DE JULIO, N.º 73

Precio: 10 centésimos

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE SETIEMBRE DE 1904

ACTIVO

Deuda Pública de Garantía—*Monto actual*			5.484,[illegible]
Propiedades adquiridas—*Costo de las existentes*			4.[illegible]
Cédulas y Títulos hipotecarios á que responden		$ 4.[illegible]	
Cédulas y Títulos Hipotecarios comprados por el Banco—*Costo de los existentes*			133,[illegible] 62
Valor nominal de los mismos		[illegible] 00	
Deudores por Préstamos Hipotecarios sobre Propiedades Urbanas y Rurales			
En Cédulas Hipotecarias série A.		[illegible]	
» Títulos Hipotecarios » D.		[illegible]	
» » » E.		[illegible]	[illegible]
Deudores por Cuotas Hipotecarias semestrales vencidas—*Saldo de cuotas á cobrar*, incluidas las que figuran en Deudores en Mora [illegible]			
Sobre Préstamos de la série A		[illegible]	
» » » D		[illegible]	
» » » E		[illegible]	19,[illegible]
Saldos Provisorios de amortizaciones—*A cubrir con Cédulas y Títulos Hipotecarios en la próxima amortización*			[illegible]
Caja—*Existencia en efectivo*			[illegible]
Deudores por ventas parciales á plazos, de Propiedades Adquiridas—*Saldo á cobrar*			[illegible]
Diversas cuentas deudoras á liquidar			[illegible]
Avalúos de Propiedades Hipotecadas			[illegible]
Valores depositados			[illegible]
			16,[illegible]

PASIVO

Capital (artículo 7 de la Ley de 24 de Marzo de 1892)			$ 5,070,000 00
Acreedores por Cédulas y Títulos Hipotecarios en circulación:			
Valor nominal série A.	[illegible]	[illegible]	
» » » B.	[illegible]		
» » » C.	[illegible]	1,[illegible] 00	
» » » D.	[illegible]		
» » » E.		[illegible]	4,541.500 00
Acreedores por Obligaciones á pagar			375.300 00
Acreedores por Bonos Provisorios en circulación, á saber: Saldo de los convertibles en Julio 1.° de 1904		[illegible]	
A convertir en Octubre 1.° de 1904		[illegible]	
A convertir en Enero 2 de 1905		[illegible]	7[illegible],815 00
Acreedores por Cupones vencidos de las Cédulas y Títulos Hipotecarios—			12 448 00
Diversas cuentas acreedoras á liquidar			1[illegible]
			10,[illegible]
Avalúo de Propiedades Hipotecadas series A., D., E.		[illegible]	
De Propiedades gravadas en Cédulas série A.		[illegible]	
» » » Títulos » D.		[illegible]	
» » » » » E.		13 312 00	422.[illegible] 91
Depositantes de valores			215.[illegible] 00
			$ 16,7[illegible]

Montevideo, Octubre 15 de 1904.

[illegible], Presidente. — Juan E. de Arteaga, Gerente. — [illegible] Guerra, Contador interino.

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Balance en 30 de Septiembre de 1904

ACTIVO

Accionistas:		
Acciones á emitirse de la 2.ª serie.		$ 5.000.000 00
Acciones liberadas:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones.	$ 810.[illegible] 06	
Las que corresponden á la 2.ª serie de acciones.	1.000.000 00	1.810.[illegible] 06
Varios deudores.		7.[illegible] 53
Garantías de depósitos judiciales y administrativos: 1.140.000 v/n. en Títulos del Empréstito Extraordinario 3.ª série á 7[illegible] %		798.000 00
Caja: Existencia en efectivo		6.1[illegible] 57
		$ 21.7[illegible]
Valores depositados		4.[illegible] 51
		$ 26,[illegible] 47

PASIVO

Capital:		
1.ª Serie de acciones suscritas é integradas por el Superior Gobierno	5.000.000 00	
1.ª Serie de acciones liberadas	1.000.000 00	$ 6,000,000 00
2.ª Serie de acciones á emitirse	5.000.000 00	
2.ª Serie de acciones liberadas	1.000.000 00	6,000.000 00
		$ 12,000,000 00
		5.812 [illegible] 66
Varios acreedores	577.579 70	
Depósitos judiciales y administrativos.	23 000 00	651.579 70
Retenciones judiciales.		
Servicio del Empréstito Extraordinario de 1897:		
Entregas de la Dirección General de Impuestos Directos.		2[illegible] 17
Emisión en circulación		5,1[illegible],108 50
Fondo de reserva.		189,[illegible] 84
Fondo de previsión.		180.000 00
Cheques Conformes á Plata. En Circulación		40,[illegible] 00
		21,7[illegible]
Depositantes de valores		4,[illegible] 51
		$ 26,[illegible] 47

S. E. ú O.

Montevideo, 15 de Octubre de 1904. Firmado—Pablo Mañé, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente. — *Pedro C. Towers*, Contador General. —*Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emision y Encaje en 30 de Septiembre de 1904

Existencia de Emisión Provisoria 98 billetes (saldo)	$ 9[illegible]		
Menos—Extinguidos por el fuego 5	50 00	$ 930 00	
Recibidos de Europa hasta la fecha: 4 137 [illegible] billetes (saldo).	$ 22.007.981 50		
Menos—Extinguidos por el fuego 1 [illegible]	146.960	21.861.021 50	
		$ 21 861,951 50	
A DEDUCIR			
Emisión habilitada y entregada á Tesorería.			
Provisoria 98 billetes		$ 980 00	
Definitiva 2.1[illegible] billetes.	$ 9.023.121 50		
Menos—Devueltos á la sección Emisión hasta Septiembre corriente 22.2[illegible] billetes	25,108 50	8,[illegible],012 0	$ 8,[illegible],942 00
Existencia en la Seccion de Emision			
Definitiva 1.7[illegible] billetes.		$ 12.[illegible] 50	
Sumas iguales, total de billetes existentes en la Seccion Emision		$ 12 [illegible] 50	$ 12 [illegible] 50
Billetes habilitados			
Provisoria 75 billetes Casa Central.		$ 750 00	
» 18 » Sucursales		180 00	930 00
Definitiva 1,[illegible] » Casa Central.		$ 7.243 152 50	
» 154.475 » Sucursales		1.7[illegible] 00	8,[illegible],012 00
Total de emisión habilitada.			$ 8,[illegible],942 00
A DEDUCIR.			
Existencia en Tesorería Casa Central: Billetes Casa Central		$ 3.[illegible],256 00	
Existencia en Sucursales: » de Casa Central.		147,577 50	3,[illegible],833 50
Emision en circulacion—Mayor		$ 2,622 030 00	
» » —Menor.		2,542 078 50	
Total de Emisión en circulacion		$ 5 1[illegible] 50	$ 5,1[illegible] 50
Encaje según balance de esta fecha			
Existencia en Casa Central: En efectivo		$ 5,[illegible] 40	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro.		1[illegible],700 00	$ 6.1[illegible],508 40
Existencia en Sucursales: En efectivo.		1[illegible],843 97	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro.		25 700 00	378.[illegible] 97
Total de encaje			$ 6.[illegible] 37

Montevideo, 15 de Octubre de 1904. Firmado: Pablo Mañé, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.— *B. Quiriona* [illegible], Delegado del Gobierno.— *Pedro C. Towers*, Contador General. — *Juan Enrique Lafa ge*, Tesorero. 980 obre 15 v obre 23

VILLA COLON

Gran Hotel del Parque

Es el punto mas pintoresco y [illegible] del departamento de la capital—en el centro el hermoso Parque en que las familias argentinas acostumbran á veranear bajo el tupido follaje de sus bosques de eucaliptus, mimosas, acacias, pinos, roble, plátanos, álamos, laureles y araucarias suelen llamar al «Palermo montevideano.—Se encuentra á diez kilómetros del centro de la ciudad.

GRAN HOTEL DEL PARQUE

donde vienen á pasar su luna de miel la mayor parte de los recien casados distinguidos de Montevideo.

Con un servicio permanente de primer orden de Restaurant y Hotel, este establecimiento ofrece departamentos especiales para recien casados y familias.

La casa se encarga de cualquier clase de banquetes en servicio especial para fiestas campestres.

Los inmensos paseos del Parque son reputados por su benéfica influencia sobre los niños y personas de salud débil.

Completamente reorganizado por los dueños del Parque y de la Granja Giot y Hotel, administrado bajo su control directo y constante, ofrece habitaciones de primer orden y un servicio esmeradísimo.

PRECIOS FIJOS Y MODICOS

Almuerzo del dia. . . . . $ **0.90**
Comida ó cena . . . . » **1.00**

El tranvia del Hotel se encuentra en la Estacion Colon, á la llegada y salida de todos los trenes, siendo gratuito el pasaje para el Hotel.

Para mayor comodidad de sus huéspedes el

Gran Hotel del Parque

Da tarjetas que permiten almorzar por su cuenta en varios hoteles de la capital.

Monte de Piedad Nacional

Calle Piedras esq. Ituzaingó

SUCURSAL: CALLE SORIANO, 28

DESCUENTA á los empleados y pensionistas de la Nacion sus respectivos haberes correspondientes á los meses vencidos y al mes corriente.

ANTICIPA pequeñas cantidades amortizables en diez mensualidades con garantía de sueldos y pensiones, ó firmas de industriales, propietarios y comerciantes.

GARANTE el alquiler mensual de las casas que ocupan los pensionistas del Estado.

PRESTA con garantia de alhajas, objetos de arte, y muebles.

RECIBE depósitos á plazo fijo ó á retirar con preaviso no menor de treinta días y en:

CAJA DE AHORROS

por cantidades de 1 á 1.000 pesos con interes de 5 % anual.

FEDERICO CAPURRO, gerente.

Banco de Londres y Rio de la Plata

CALLE CERRITO NÚM. 203

Casa Matriz en Londres

SUCURSALES

Paris, Buenos Aires, Rosario de Santa Fe, Mendoza, Bahia Blanca, Concordia, Paysandú, Rio de Janeiro, Pernambuco, Pará, Santos, Sao Pablo.

Capital autorizado ..	£ 2.000.000	Ests. ó sean	$ 9.400.000
Idem suscrito	» 1.500.000	Idem idem	» 7.050.000
Idem realizado	» 900.000	Idem idem	» 4.230.000
FONDO DE RESERVA ...	» 1.000.000	Idem idem	» 4.700.000

El Banco dá y toma giros, y emite cartas de crédito sobre las principales ciudades de los paises siguientes:

Inglaterra, Escocia, Irlanda, Estados Unidos de América, Francia, Alemania, España, Italia, Austria, Bélgica, Holanda, Portugal, Rusia, Turquía, Suiza, Dinamarca, Argentina, Brasil, Chile, Perú, Paraguay, Islas Canarias, Africa, Australia, etc.

Tambien expide giros Postales sobre todos los pueblos de Italia, que tengan Oficina Postal, y en general se ocupa de toda clase de operaciones bancarias.

TASA DE INTERESES

Desde la fecha hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes

SE ABONA:

Sobre depósitos en cuenta corriente . . . . Nil
» » á 30 dias de aviso por cantidad convencional . . . 1 o/o anual
» » por 3 meses fijos por cantidad convencional . . . 1 » »
» » por 6 meses fijos por cantidad convencional . . . 2 » »

SE COBRA:

En cuenta corriente sobre descubierto Abierto. . . . 7 » »
» » » en Cta. Especial. Convencional
» » » Contra valores . . »
Descuentos . . . . . »

Montevideo, Octubre 1.° de 1904.

C. J. NUTTALL, Gerente.

Visitacion G. de Rivas

PROFESORA DE CORTE

Maldonado, 127

LECCIONES Á DOMICILIO

CLASES ESPECIALES PARA COLEGIOS

Talleres Tipográficos y Litográficos

LA RAZON

Á cargo exclusivo de JUAN FERNANDEZ

Calle Cámaras, 54

Impresiones de lujo, Periódicos, Facturas, Folletos, Tarjetas, Rótulos, Circulares, Acciones, Diplomas, Billetes de Banco, Letras de cambio, Planos, Músicas, Conformes, Memorandums, Etiquetas, Cromos, Participaciones de enlace, etc.

PRECIOS MODICOS

TELÉFONOS: LAS DOS COMPAÑIAS

ROYAL HOUBIGANT

NUEVO PERFUME HOUBIGANT Perfumista. PARIS

Contra la Caspa

Y para conservar el pelo fuerte y sedoso

USEN

LA TRICOFILINA

Del Dr. D. Paolo Ferko

No hay nada mejor ni mas práctico y de resultado mas seguro que esta Locion á base de petróleo perfumado de aroma agradabilísima.

Prueben y se convencerán de su eficacia.

PRECIO: $ 1.00, EL FRASCO—DEPOSITO: URUGUAY 144 a. FRANCISCO CAMPODONICO.

db 14 v db 14-1904

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO $ 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:

Por depósitos á plazo fijo | CONVENCIONAL
Por descuentos.

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco, se cobra ocho por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco, no abona interés.

Montevideo, Enero 21 de 1892.

Sastrería "PIRAMIDES"

Sarandí, 228 (Costado de la Catedral)

Por 12, 14, 16 y 18 pesos, trajes completos de saco. Trajes de jacket con chalecos á 18, 20, 22, 24 y 26 pesos. Trajes de frac de 30, [illegible] etc. Trajes de smoking á 18, 2[illegible] y 32 pesos forrado de seda. Pantalones á 3, 3.50, 4, 4.50 y 5 pesos. Los casimires son garantidos ingleses y franceses. Son recibidos directamente por la casa.

Para no equivocarse

SASTRERIA "PIRAMIDES"

Sarandí, 228 (Costado de la Catedral)

NOTA—La casa cuenta con cortadores diplomados. Se atienden pedidos para la campaña. 1854 oct 10.

Empresa "Teatro Solis"

Reunion de Asamblea General Ordinaria

La directiva de la empresa cita á los señores accionistas para que concurran el 28 del corriente á las 4 p. m., con el objeto de constituirse en Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el «Foyer» del teatro para enterarse del informe anual é integrar la comision con tres titulares y siete suplentes.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la secretaría del teatro de 1 á 4 p. m., desde el 11 al 19 del corriente para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que lo habilite á concurrir á la asamblea.

Montevideo, Octubre 6 de 1904.

1821 ob 5 v ob 28 — El Secretario.

Avisos marítimos

COMPANHIA

Novo Lloyd Brazileiro

LINEA SUD

Salidas de Rio Janeiro los dias 1.o y 17 de cada mes, con destino á Montevideo haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, [illegible] y Rio Grande.

Vapor brasilero

DESTERRO

Saldrá el 27 de Octubre á las 5 p. m. con destino á Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Desterro, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Rio Janeiro.

LINEA FLUVIAL

Vapor brasilero

DIAMANTINO

Sale el 1.° de Noviembre á las 5 p. m. con destino á Rosario, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Villa Concepcion, Puerto Martinho, Corumbá y Cuyabá.

Por cargas, encomiendas, valores y pasajes ocurrir á la Agencia: PIEDRAS 129.

GERALDINO SILVEIRA, Agente.

MESSAGERIES MARITIMES

PAQUETES - CORREOS FRANCESES

EL PAQUETE FRANCES

CHILI

Comandante LARTIGUE

Saldrá el 28 de Octubre de 1904, para:

SANTOS, RIO JANEIRO, DAKAR, LISBOA, VIGO y BURDEOS

Los pasajeros de primera clase primera categoría, de ida y vuelta (Ida solamente) tienen el derecho de interrumpir su viaje en cualquier puerto de escala y de continuar el viaje por los paquetes de la compañía ó por cualquiera de la Royal Mail Steam Packet Co. ó de la Pacific Steam Navigation Co.

Para mas informes y para tratar del flete y pasajes, ocurrase á la Agencia: calle Cerrito 169.

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(Antes A. Lopez y Ca)

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO MENSUAL FIJO

El magnífico y lujoso vapor-correo español

LEON XIII

Saldrá el 2 de Noviembre de 1904.

Con destino á Tenerife, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcia, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Se expiden billetes de LLAMADA para los puertos arriba expresados.

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Para mas informes, ocurrir á los Agentes. TIRANCO Y CIA.

CALLE 25 DE MAYO 214, ESQUINA ZABALA

SOCIETE GENERALE

Transports Maritimes á vapeur

SERVICIO REGULAR

De Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

ITALIE

Comandante NICOLAI

Saldrá el 9 de Noviembre, para Tenerife, Marsella, Génova, Barcelona y Nápoles (sin tocar en el Brasil).

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante FABRE

Saldrá el 19 de Noviembre para Las Palmas, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles (sin tocar en el Brasil).

Flota de la Compañia

LINEA DE LA AMERICA DEL SUD

«Algerie», 4.309 toneladas y 3.000 caballos; «France», 4.268 id y 2.800 id; «Italie», 4.19[illegible] id y 2.800 id; «Espagne», 4.144 id y 3.200 id; «Provence», 4.075 id y 2.400 id; «Aquitaine» 3.390 id y 4.000 id; «Les Alpes», 4.163 id y 4200 id; «Les Andes», 1.830 id y 2400 id; «Bretagne», 2.200 y 1.200 id.

En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.a clase serán de cuenta de la Compañia.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.a y 2.a clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados, calle Colon númrs, 78a- 78b.

Para pormenores, ocurrase al agente, calle Colon núms. 78a y 78b.

Dupausse, Batter y Ca.

NAVIGAZIONE G. ITALIANA

Societá riunite Florio e Rubattino

Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles.

PERSEO

Comandante GAVINO

Saldrá el 26 de Octubre de 1904.

Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles.

SARDEGNA

Comandante PARODI

Saldrá el 10 de Noviembre

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Santos, Rio Janeiro, Tenerife, Barcelona, Génova y Nápoles.

(VAPOR CORREO)

WASHINGTON

Comandante: DEBARBIERI

Saldrá el 3 de Noviembre de 1904.

Para Santos, Rio Janeiro, Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

(VAPOR CORREO)

Duchessa di Génova

Comandante: OLIVARI

Saldrá el 17 Noviembre 1904.

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ú otra sociedad, serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías.

Por pasages, carga, informes, etc., dirigirse al agente.

ANTONIO PIAGGIO, Calle Piedras 191. — P. CHRISTOPHERSEN, Calle Solis 65, esquina Cerrito.

PACIFIC STEAM Navigation Company

Linea quincenal de vapores entre Liverpool, Rio de la Plata y Valparaiso

Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

PARA EUROPA

ORUBA

Capitan: F. E. KITE

Saldrá el 16 de Octubre de 1904

Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.

OROPESA

(A dos helices)

Capitan: LINDSAY HAY

Saldrá el 28 de Octubre de 1904

Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACIFICO

ORITA

(A dos helices)

Capitan: H. W. HAYES

Saldrá el 22 de Octubre de 1904

Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

VICTORIA

(A dos hélices)

Capitan J. RICHARDS

Saldrá el 6 de Noviembre de 1904

Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

Los poseedores de boletos de primera clase (tanto sencillos como de ida y vuelta) para Brasil ó Europa tienen opcion á interrumpir su viaje en los puertos intermedios y continuarlo por vapor de «The Royal Mail Steam Packet Co», «Compagnie des Messageries Maritimes» ó «The Pacific Steam Navigation Co», sin recargo alguno.

Idéntica concesion se les hace á los pasajeros de segunda clase pero solamente para los vapores de The Royal Mail Steam Packet Co. ó The Pacific Steam Navigation Co.

El vapor GALICIA saldrá de este puerto el dia 18 de Octubre y recibirá carga y pasajeros de tercera clase para los puertos de Bahía Blanca, Puerto Madryn, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Callao y demas puertos del Pacífico.

Se expiden boletos de llamada de todos los puntos donde tocan los vapores.

Por pasajes, fletes y demas pormenores ocúrrase á

Wilson, Sons & Co. Limited

AGENTES

MONTEVIDEO — Calle Misiones núm. 117 | BUENOS AIRES — Reconquista 80 | ROSARIO — San Lorenzo núm. 1150

Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco y San Vicente 292 ab m

Navegacion á vapor Nicolás Mihanovich

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

Linea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

EOLO y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo los martes y sábados con trasbordo en Buenos Aires

Linea del Uruguay con los vapores:

Paris, Triton, Helios, Jupiter y Paraguay

Salidas de Montevideo los lunes miércoles, jueves, viernes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.

El «Paraguay» sale los jueves para los puertos orientales y argentinos del rio Uruguay, sin tocar en Buenos Aires y haciendo escala en la Colonia.

Linea del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá, con dos salidas semanales (los Martes y Viernes) de los vapores:

Olimpo, Saturno, San Martin, Golondrina, Montevideo, Centauro

Para más informes ocurrir á los agentes CHRISTOPHERSEN Hnos. — CALLE PIEDRAS 14

1581 pm

Oficiales

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las sub-receptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.

Montevideo, Setiembre 10 de 1904.

1587 sb 10 v db 10 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la receptoría del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no fueran reclamados, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Agosto 5 de 1904.

1367 v ab 5 — La Direccion.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 21 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Mayo ppdo., correspondiente al tercer grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Cuerpo de Invalidos.
Pensionistas militares.
Premio de constancia.
Ciudadanos de la Independencia.
Viudas y menores de los Treinta y Tres.
Jefes y oficiales en reemplazo.
Jubilados.
Retirados militares.

Montevideo, Octubre 14 de 1904.

1892 ob 15 v ob 22 — La Gerencia.

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado permiso doña María Carreras de Osorio, para extraer del sepulcro de su propiedad núm. 118 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Agripina A. M. Palmarola y Carreras, Ramona Fernandes y Osorio, Ramona Fernandes y Osorio, Agustín Solla y Osorio, Agustín Scarone, Saturnino Sanches y los de María Ley de Espina.

Se previene á los interesados que tienen 30 dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Setiembre 5 de 1904.

746 sb 12 v db 13 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado la Asociacion Fraternidad un título duplicado de los sepulcros números 241, 242, 243 y 244 del Cementerio del Buceo, que están á nombre de esa Asociacion, se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho á los referidos sepulcros, deduzcan la accion correspondiente ante esta Direccion, dentro del término de noventa dias á contar de la fecha. Si no hay oposicion se expedirán los títulos solicitados.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1904.

718 st 1 v nb 31 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría del ramo dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.

Montevideo, Julio 22 de 1904.

1275 jl 22 v ob 22 — La Direccion.

Judiciales

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Generosa Mello de Mello, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1904. — Pedro Moreno, actuario. 1870 ob 12 v ob 22

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cesar Eduardo Arteaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 1.o de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1784 oc 1.o v nb 6

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Walter Stanley Armitage, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 20 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1912 oc 20 v nv 28.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis Peña Puentes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 1702 sb 21 v ob 25

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de don Ramon Rojo, para que concurran á la junta que tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran. — Montevido, Octubre 3 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1804 ob3 v ob 26

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angélica Marques de Villegas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 5 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1824 oc 6 v nb 11

EMPLAZAMIENTO — Juzgado de Paz de la 13.a seccion del departamento de Montevideo. — Edicto. — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Legarret ó á sus sucesores para que dentro del término de noventa dias comparezcan, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y llenar la conciliacion en el juicio promovido ante este Juzgado por don Ricardo Magri, por ejecucion de hipoteca bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1904.—Luis de Vila. 1808 v nb 9

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado «C. F. Bally hijos solicitan la declaracion de quiebra del comerciante Gregorio G. Gutierrez, se hace saber al público, que por auto dictado con esta fecha, se ha revocado el decreto que en dos del mes pasado, declaró en estado de falencia al comerciante de Sauce de Timote, don Gregorio G. Gutierrez, quedando dicho señor en el pleno goce de sus derechos y acciones como comerciante. — Florida, Octubre 7 de 1904. — José Torres, escribano público. 1878 oc 14 v nb 5

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barreteche conocido por Juan Legarret, don Juan Mauverin y Eugenia Barreteche, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público. 1879 oc 14 v nb 2

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Miguel Fiavanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1904.—Arturo Barrière, actuario. 1649 st 5 v nb 6

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julian Saráchaga, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 dias con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Setiembre 21 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 1697 sb 21 v ob 25

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Jacinto Trapani á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Octubre 5 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 1833 v 12 nv.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Dolores Villar de Sagrera y doña Luisa García y Villar, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 27 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 1746 sb 27 v ob 30

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Luisa Eloisa Jackson de Rossi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1904. — Juan P. Musto, escribano público. 1857 oc 11 v oc 22

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion ó intestado de don Juan Da Souza Guimaraes, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 13 de 1904. — Juan P. Musto, escribano público. 1875 oc 13 v nb 6

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Echeverri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1904. — Juan P. Musto, escribano público. 1711 v oc 28

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion del doctor Justino Jimenez de Aréchaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público. 1712 v oc 25

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Gustavo Jahn, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 17 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1419 ag 17 v nb 26

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Margarita Ladeuix de Laborde, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 1272 v nb 18

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Reynoso y doña Manuela Moreira de Reynoso, á fin de que todo el que se considere con derecho á ella por algun título, comparezca á deducirlo en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias y con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 24 de 1896. Alejandro de la Sovera, escribano público.—Se hace presente que deben presentarse en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincon núm. 63, donde se encuentran los autos respectivos.—Antenor R. Pereira, escribano público.—Montevideo, Octubre 19 de 1904. 1847 v nb 13

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Petrona Fernandez de Aguilera, á fin de que todos los que se consideren con algun derecho á ella se presenten á deducirlo ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta dias. — Montevideo, Octubre 18 de 1904. — Avelino Barbot, actuario. 1905 oc 19 v oc 29

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Santucci, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido á estar á derecho en los autos caratulados «Don Pelegrino Santucci con el concurso de don Juan M. de Pace, tercería Manuel Bastos», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 15 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1643 sb 18 v ob 22

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Lorenzo Lazaro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 25 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1732 sb 25 v ob 30

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Mereles de Izo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1904. — Pedro Moreno, actuario. 1890 ob 15 v ob 27

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de don Domingo R. Lartigue, para que concurran á la junta que tendrá lugar el dia 11 del entrante mes de Noviembre, á las dos de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí número 158, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que este resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1891 oc 15 v nb 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Sofía Dobal á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1904. — Pedro Moreno, Actuario. 1780 oct 1 v nb 6

Remates

José B. Gomensoro

Un solar chico, con mejoras importantes situado en la calle Lima entre las de Bequelo y Batovi.

EL DOMINGO 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataré en el mismo terreno al mejor postor, por orden de su propietario este solar que mide 9 metros 60 de frente al Norte á la calle Lima; 10 metros 55 en la línea Sur 10 metros 25 en el Este, 19 metros 83 en el Oeste.—Area: 160 varas 65.

Tiene empedrado, vereda pared para edificar por 3 lados, un pozo manantial en común y arrimos pagos.

Títulos buenos.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador. Se dará 50 pesos en garantía en el acto del remate. 1917 ob 20

José L. Laugarou

EL DOMINGO 23 de Octubre, á las dos de la tarde; en mi «Tattersall», calle Agraciada número 50 esquina Cuareim.

De potros y yeguas mestizos raza Clydesdale del acreditado establecimiento Prange's Estancia Comy. Ldt., La Concordia, departamento de Soriano.

Marca «Pata de Gallina»: Animales especiales para el trabajo y tambien para carruajes.

El día indicado, á las dos de la tarde, venderé un espléndido lote de:

30 potros especiales y de gran alzada, raza clydesdales.

20 yeguas idem idem idem idem.

Estarán en exposicion la víspera del remate, á las cuatro de la tarde.

EN SEGUIDA

Un wagonet con cristales para 6 personas, marca «Paublons».

Una incubadora americana con todos los útiles en perfecto estado.

12 cajones para cerdo especial. Varios casales gallinas. Varios casales gallinas y pollos de 2 [illegible] za Orpington, puros. 1894 oc 15

Landelino Vazquez (hijo)

JUDICIAL—Por separacion de condominio.—Importante remate del valioso establecimiento denominado «Saladero del Pantanoso», situado en la Villa del Cerro, sobre el arroyo Pantanoso, próximo á ser canalizado para hacerlo navegable en todo su curso.

Este importante establecimiento, por su extension superficial, situacion inmejorable y grandes comodidades, puede faenar diariamente, sin dificultad, mil quinientos animales vacunos.

Sus máquinas, galpones, galaches, muelle, corrales, alambrados, varales y demás mejoras, pueden ser utilizados en cualquier momento.

EL DIA 29 DEL CORRIENTE á las 2 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, procederé á vender el inmueble de la referencia, en un solo lote, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente:

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 29 del corriente Octubre á las 2 p. m., y por el martillero don Landelino Vazquez (hijo), asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de la propiedad denominada «Saladero del Pantanoso», que comprende ademas de su terreno, todo lo en este edificado, maquinaria, útiles de faena, manzanas, embarcadero, corrales y demas accesorios, cuyo terreno se compone actualmente de 29 hectáreas, 73 áreas, 71 centiareas y 11 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con los señores Carulla y Matta, por el Sud con éstos, por el Oeste con doña María Olaondo de Carvallido y por el Este con el arroyo Pantanoso. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para la venta, la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos (54.910 $) y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que el detalle de los útiles de faena, maquinarias, etc., se encuentra á disposicion de los interesados, glosado á los autos respectivos, y 3.o Que la venta se efectuará en el lugar de su ubicacion, habiendo sido ordenada en el expediente iniciado por doña Luisa Portu de Olaondo por sí y en representacion de su menor hijo Carlos W. Olaondo y otros, solicitando la venta judicial de una propiedad. — Montevideo, Octubre 13 de 1904. Pedro Moreno, actuario.

Nota: los gastos de escritura son y certificados serán por cuenta del comprador.

El establecimiento no tiene contrato de arrendamiento.

Títulos buenos; están en la oficina notaria á disposicion de los interesados. 1877 ob 11

Montes y Aguerre

JUDICIAL.—Al mejor postor.—De la casa con terreno, calle Minas núm. 140, entre Miguelete y La Paz. Tiene [illegible] piezas de material, gran cocina, galpon, letrina, caño maestro, aljibe, [illegible], patio, empedrado y demás comodidades.

El remate se efectuará en la misma propiedad.

EL VIERNES [illegible] del corriente á las 4 de la tarde, remataremos sin base y de acuerdo con el siguiente:

REMATE JUDICIAL. Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público que el dia veinte y ocho del corriente, á las cuatro pasado meridiano y por los martilleros Montes y Aguerre, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicacion, de un solar de terreno designado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], con frente al Norte, [illegible] [illegible] [illegible], donde Linda con el señor [illegible] [illegible] por el Este, donde linda con la sociedad La Playa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del alguacil y en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de compra; hallándose de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados los títulos de la propiedad á enajenarse. La venta ha sido decretada en los autos iniciados ante el mismo Juzgado por doña María [illegible] contra don Juan P. Orquet [illegible] de hipoteca. En Montevideo, Octubre 10 de 1904.—Avelino Barbot, actuario.

Por mas datos, en nuestra casa de remates, Zabala 155. 1873 v ob 27

Eduardo Albanell

JUDICIAL

La propiedad de [illegible] tos calle 25 de Mayo números 113 y [illegible], la baja calle Colon número 119 en un lote

Base de [illegible] [illegible] 39 47.

EL LUNES [illegible] de Octubre á las 4 de la tarde en la propiedad calle 25 de Mayo y por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, [illegible] [illegible] Diaz de Vieja y la [illegible] [illegible] de Arana, procederé á vender con la base de $ 12.189.47 los [illegible] [illegible] propiedades [illegible] en terreno de [illegible] metros cuadrados, según plano agregado á los autos con los títulos y tasacion.

La casa calle 25 de Mayo tiene [illegible] metros 50 de frente y [illegible] [illegible] fondo y casa de familia [illegible] [illegible] [illegible] tiene 13 metros 25 de frente y [illegible] de 8 habitaciones.

El comprador consignará el 10 por ciento en garantía de su compra en el acto del remate.

Por mas datos y para visitar las propiedades, ocurrir al rematador, Sarandí 174. 1896 ob 15

Mendoza Garibay

Judicial y [illegible] —EL DOMINGO 23 de Octubre á [illegible] de la tarde.—Una buena casa [illegible] calle Uruguay números 373 y 375 y [illegible] números 94 y 96, tiene almacen y casa de familia y demás comodidades.

A las 4 y media una casa baja en la calle Santa Fé [illegible] 94 y 96, con 4 piezas, cocina, w. c., manantial, aguas corrientes, caballeriza, [illegible] y portón de madera. Dista una y media cuadra de Agraciada.

Títulos de primer órden, adoquinado, embaldosado, caño maestro y arrimos, todo pago.

Venta en las mismas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia domingo 23 del corriente á las 3 y á las 4 1/2 de la tarde y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero público don Manuel Mendoza Garibay, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles:—1.o el domingo 23 á las 3 de la tarde el terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la manzana núm. 77 de esta Nueva Ciudad, compuesto de 12 m. 36 centímetros de frente al Norte á la calle Uruguay, donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números 373 y 375; por 13 m. de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle del Cuareim, donde lleva los números 94 y 96, lindando al Este con doña María Abate de Genta y al Sud con don Antonio Ferraro.—2.o el mismo dia á las 4 1/2 de la tarde, del terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, jurisdiccion de esta ciudad, compuesto de 874 m. c. 50 decímetros; teniendo 11 metros 33 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Santa Fé, en las que están demarcadas sus puertas con los números 94 y 96; en la línea del Oeste mide 68 m. 90 centímetros, por donde linda con el solar num. 13, confinando al Norte con el Arroyo Seco y al Este con doña María Ducasse de Bousch.—Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por don José Berriol contra don Domingo Gatti y su hijo, sobre ejecucion de hipoteca y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento en manos del actuario, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo Octubre 6 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.

Los títulos y demás antecedentes corren agregados á los autos y pueden verse en la oficina del Juzgado, Rincon 63.

Por mas datos, ocúrrase Sarandí 294. 1830 oc 6

Mendoza Garibay

EL JUEVES 27 de Octubre á las 4 p. m.—Muy buena propiedad central.—Calle Colonia números 18a, 20 y 20a, entre Florida y Andes.

Posicion excepcional; centro de los negocios, distante apenas media cuadra de la gran plaza Independencia. Espacioso frente de 15 m. 15 igual á 18 varas por 21 m. 80 de fondo al Norte ó sean 25 varas. Area: 330 m. cd. 63 decímetros, igual á 448 v. c. 08 centímetros.

Arrimos, caño maestro, adoquinado; todo pago.

Consta de dos salones con tres puertas y dos vidrieras; varias piezas pequeñas siendo de dos de alto con pisos de tea, cocinas, w. c., cañerías de gas y aguas corrientes, etc.

Títulos de primer órden. El costo de la escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

Venta al mejor postor y al contado.

Esta propiedad está casi toda alquilada sin contrato y puede visitarse.

Garantía: 500 $.

Por mas datos, á mi oficina Sarandí número 204.

Para ver los títulos, ocúrrase á la escribanía de don Agustín J. Moratorio, Misiones núm. 215. 1907 ob 1[illegible]